

LEY Nº 24412

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1985, a favor del Pliego Ministerio de Salud por la suma de Setecientos Mil Intis (I/. 700,000), equivalente a Setecientos Millones de Soles Oro (S/. 700'000,000), conforme al siguiente detalle:

(En Millones de Soles)

VOLUMEN 01 : Gobierno Central
TITULO : Ingresos
CAPITULO : Ingresos del Tesoro Público 700

TOTAL INGRESOS 700

TITULO II : Egresos
SECTOR 14 : Salud
PLIEGO 01 : Ministerio de Salud
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO : Tesoro Público
UNIDAD PRESU-
PUESTARIA 01 : Dirección y Administra-
ción General 700

PROGRAMA 101 : Oficina General de Ad-
ministración 700

E.E.P. 001 : Oficina General de Adminis-
tración 700

GASTO—ASIGNACIONES

04.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 700

04.07 A las Sociedades de Beneficencia
Pública 700

TOTAL INGRESOS 700

Artículo 2º— El Crédito Suplementario que se autoriza en el artículo precedente, se orientará únicamente a la atención de lo establecido por la Ley 28495 Nivelación Progresiva de Pensiones de los Cesantes.

Artículo 3º— En el término de cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular del Pliego, se aprobará la desagregación del monto autorizado en la presente Ley. Dicha Resolución será transcrita a los Organismos que señala el artículo 111º del Decreto Legislativo Nº 316 dentro de los cinco (5) días calendario de su aprobación.

Artículo 4º— Para los efectos de la presente Ley, autorízase a la Dirección General del Presupuesto Público, a modificar el Calendario Mensual de Compromisos del Pliego Ministerio de Salud.

Artículo 5º— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA GARDENAS, Diputado Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE PALOMINO ROEDEL, Ministro de Fes-
quería, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas..